



Sabanalarga –Atlántico, 2 de diciembre de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00271-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS- COOHUMANA
DEMANDADO: Juan Manuel Dangond Rincones

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo en el cual el apoderado demandante solicita la liquidación del crédito y costas , Sirva resolver. El secretario. **Julio Díaz Mórelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 2 de diciembre de 2022.

Visto el informe secretarial, encontramos que el apoderado solicitante manifiesta que se ordene el impulso procesal sobre la liquidación del crédito y costas , este despacho considerada pertinente en hacerle saber que en este asunto se ha liquidado el crédito y costas además con liquidación adicional igualmente tramitada por el despacho

A la fecha, a los ejecutantes se le han entregado la suma de \$10.000.000.00 M. L, quedando un saldo pendiente por entrega por la suma de \$10.014.000 .00 del total de la liquidado por la suma de \$20.014.027.00 representados todos en depósitos judiciales descontadas al demandada.

De igual forma previa consulta al portal WEB que lleva el Banco Agrario de Colombia S. A en convenio con la Rama Judicial o El Consejo Superior de la Judicatura nos arroja la información que No existe depósitos algunos a disposición del despacho y que pertenezcan a este proceso. Con lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

Primero- Por lo anterior se **ordena requerir a la apoderada solicitante para que antes de formular peticiones improcedentes revise cuidadosamente el estado procesal del expediente para así evitar desgastes de los funcionarios del despacho**

Segundo. - El despacho le hace saber a la partir solicitante que previa consulta al portal WEB que lleva el Banco Agrario de Colombia S. A en convenio con la Rama Judicial o El Consejo Superior de la Judicatura nos arroja la información que No existe depósitos Judicial alguno a disposición del despacho y que pertenezcan a este proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 153 DE
FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55568df69f4dfba99323a5d89b527a80eb0dd707ecd090b03b82c358beb4f9cb

Documento generado en 02/12/2022 07:32:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>